



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-041/2023

POR LA QUE SE APRUEBA LA INVERSIÓN EN BONOS FINANCIEROS EN GUARANÍES A SER EMITIDOS POR EL BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A. N° 1020/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de mayo de 2023, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 150/2023, de fecha 24 de mayo de 2023, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE APRUEBA LA INVERSIÓN EN BONOS FINANCIEROS EN GUARANÍES A SER EMITIDOS POR EL BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A."; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DIV/DIF N° 91/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, el Departamento de Inversiones Financieras, a través de la Dirección de Inversiones, remitió a consideración de la Gerencia Administrativa y Financiera el informe que contiene el análisis de la propuesta de inversión en Bonos Financieros en guaraníes a ser emitidos por el Banco Continental S.A.E.C.A.;

Que, por Nota de fecha 17 de mayo de 2023, identificada como expediente EXP-0000-2023-039133, el Banco Continental S.A.E.C.A. ha actualizado las condiciones de la propuesta de inversión en Bonos Financieros en guaraníes a ser emitidos por dicha entidad, presentada al Instituto en fecha 17 de abril de 2023 identificada como expediente EXP-0000-2023-030273, por el monto de G. 100.000.000.000.- (Guaraníes cien mil millones), a un plazo de 3 años, a tasa de interés nominal de 8,72%, la comisión de corretaje y los aranceles de la Bolsa estará a cargo del emisor, por lo tanto, la presente operación no representará ningún costo para el Instituto;

Que, en razón al saldo capital proyectado a disponer en guaraníes del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones el monto máximo a invertir en los Bonos Financieros será hasta el valor nominal de G. 50.000.000.000.- (Guaraníes cincuenta mil millones);

Que, la Ley N° 98/92 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN UNIFICADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y MODIFICA LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO LEY N° 1.860/50, APROBADO POR LEY N° 375/56 Y LAS LEYES COMPLEMENTARIAS N° 537, DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1958, N° 430, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1973 Y N° 1286, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 1987", que en su Art. 28° dispone cuanto sigue:

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-041/2023

“La inversión o colocación de los recursos financieros del Instituto se realizarán en las mejores condiciones posibles de seguridad, plazo, garantía y rendimiento.

Los fondos destinados a inversiones financieras deberán tener un rendimiento similar al de las tasas pasivas de interés vigentes en el sistema bancario en el momento de formalizarse la operación y estarán orientados principalmente a apoyar el sector productivo”;

Que, por Resolución C.A. N° 099-005/15, de fecha 01 de diciembre de 2015, se dejó sin efecto el Inc. e) del Art. 6° de la Resolución C.A. N° 074-017/04, de fecha 16 de setiembre de 2004 “Por la que se reglamentan algunos instrumentos de inversión previstos en la Resolución C.A. N° 074-015/04”;

Que, del análisis realizado a los principales indicadores financieros del Banco Continental S.A.E.C.A. se concluyó que, posee una adecuada solvencia patrimonial y cumple con suficiente holgura el capital mínimo exigido por las disposiciones del Banco Central del Paraguay (BCP);

Que, el Banco Continental S.A.E.C.A. cuenta con una Calificación de Riesgo de AApy con Tendencia Estable, otorgada por la firma FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo, con fecha de calificación 17 de abril de 2023;

Que, la presente propuesta de adquisición de Bonos Financieros en guaraníes del Banco Continental S.A.E.C.A. constituye una importante alternativa de diversificación y atomización de las inversiones financieras del Instituto en una entidad con la más alta calificación de riesgo (AAA), considerando la alta concentración de recursos aplicados especialmente en Certificados de Depósitos de Ahorro;

Que, el plazo de 3 años de esta propuesta de inversión favorecería al cumplimiento del objetivo de fortalecer las reservas técnicas del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones que permitiría principalmente financiar las prestaciones en el mediano y largo plazo;

Que, el destino de los fondos de los Bonos Financieros del Banco Continental S.A.E.C.A. serán utilizados para créditos de mediano y largo plazo con enfoque principal en las pequeñas y medianas empresas;

Que, la tasa de interés ofertada por el Banco Continental S.A.E.C.A. de 8,72%, en el plazo de 3 años, para la adquisición de los Bonos Financieros en guaraníes es superior a la tasa pasiva

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA

ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS

SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-041/2023

promedio ponderado del Sistema Bancario que registra 4,93% al mes de marzo de 2023, correspondiente a la última publicación del Banco Central del Paraguay, por lo que la tasa ofertada se enmarca en lo establecido en la Ley N° 98/92 en materia de rendimiento mínimo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

1º) Aprobar la inversión en Bonos Financieros en guaraníes a ser emitidos por el Banco Continental S.A.E.C.A., conforme a las siguientes condiciones:

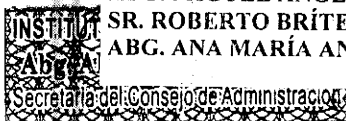
- Entidad Emisora: Banco Continental S.A.E.C.A.
- Instrumento: Bonos Financieros
- Moneda: Guaraníes
- Monto: Hasta G. 50.000.000.000.- (Guaraníes cincuenta mil millones)
- Tasa de interés: 8,72%
- Plazo de vencimiento: 3 años
- Fecha de Emisión: Mayo/2023
- Pago de interés: Trimestral.
- Pago de capital: Al vencimiento.
- Precio de venta: 100,00%
- Corretaje: A cargo del emisor, exonerado al IPS.
- Arancel BVPASA Y FGD: A cargo del emisor, exonerado al IPS.
- Calificación de Riesgo: AAAPy Estable
- Agente organizador: Avalon Casa de Bolsa S.A.
- Intermediario Colocador: Avalon Casa de Bolsa S.A.
- Denominación del Programa de Emisión Global: G1.
- Denominación de la Serie: A definirse.
- Monto del Programa y Moneda de la Emisión Global: G. 400.000.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos mil millones).
- Monto de la Emisión de la Serie: A definirse.

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA

ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS

SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-041/2023

- Forma de representación de los títulos-valores: Se emitirá un título global por cada una de las Series que conforman este Programa de Emisión Global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación (SEN). Este título otorga acción ejecutiva y se emitirá a nombre de la Bolsa de Valores de Asunción S.A. y quedará depositado en la BVA, quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.
 - Series: Los bonos financieros podrán ser emitidos en una o más Series. Los términos y las condiciones de cada serie podrán variar con respecto a los términos y condiciones de otras series en circulación, pero no dentro de la misma serie. BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. establecerá los términos específicos de cada Serie en el respectivo complemento de Prospecto.
 - Cortes Mínimos: G. 1.000.000.- (Guaraníes un millón)
 - Garantía: Común.
 - Destino de los fondos: Los fondos obtenidos en esta emisión serán utilizados para créditos de mediano y largo plazo con enfoque principal en las pequeñas y medianas empresas.
 - Rescate Anticipado: Conforme a lo establecido en el art. 58° de la Ley 5810/17 y en la Resolución BVA 1013/11, el Directorio BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. tiene la facultad de incluir dentro de las características de una o más Series del Programa de Emisión Global la posibilidad de realizar rescates parciales o totales de los Títulos de Deuda emitidos en las Series afectadas, en una fecha a ser determinada por el Directorio.
 - Lugar y forma de pago: A través del Agente de Pago designado por la Bolsa para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas en el Banco Continental S.A.E.C.A. de los montos afectados y declarados en el título global de cada Serie a ser suscripta.
- 2°) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la Dirección de Inversiones, la realización de las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.-----
- 3°) Disponer que la Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, comuniquen nota mediante al Banco Continental S.A.E.C.A., lo establecido en la presente Resolución.-----

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-041/2023

- 4°) Establecer que la Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, remitan nota mediante a Avalon Casa de Bolsa S.A las instrucciones para la adquisición de los Bonos Financieros a ser emitidos por el Banco Continental S.A.E.C.A.-----
- 5°) Autorizar a la Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, a remitir nota mediante, las instrucciones para el fondeo de la presente operación a la Dirección de Tesorería, para que esta a su vez realice las gestiones necesarias para el procesamiento de las transferencias de los recursos.-----
- 6°) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social para la suscripción de los documentos referentes a la inversión aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución.-----
- 7°) Establecer que el pago de capital e intereses se realicen en la Cuenta en Guaraníes N° 0000000026362708 - Fondo Común de Pensiones, que el Instituto mantiene en el Banco Itaú Paraguay S.A.-----
- 8°) Establecer que la Sección Custodia de Valores, dependiente de la Dirección de Inversiones, será la encargada de la guarda y custodia de los documentos resultantes de la presente operación.-----
- 9°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 10°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/am/jo.-

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.